

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

República Argentina

EXP-UNC: 0004784/2014

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por el Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, en el sentido que se designe interinamente a la Lic. Estefanía Raquel Zacca, en un cargo de Profesor Ayudante A (DE), del mencionado Departamento.-

ATENTO:

Al V°B° otorgado por el Consejo Departamental;

A lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a fs.14 y por la Comisión de Vigilancia y Reglamento a fs. 15;

A que la agente mencionada cumple con las condiciones para la aplicación del Régimen Previsional Especial para Investigadores Científicos y Tecnológicos establecidos por la Ley 22.929 en su Art. 1°;

TENIENDO EN CUENTA:

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Aprobar el plan de trabajo presentado por La Lic. Estefanía ZACCA, propuesta para ocupar um cargo de Profesor Ayudante A (DE).-

Artículo 2º.- Designar interinamente a la Lic. Estefanía Raquel ZACCA (Legajo 43.654) en un cargo de Profesor Ayudante A (DE) -código 117- del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, a partir del 01-04-2014 y hasta el 30-09-2014, o antes si el cargo es provisto por concurso.-

Artículo 3º.- La Lic. Zacca deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4°.- Tómese nota, comuníquese por el Área Recursos Humanos, Personal y Haberes a los interesados y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS EN CORDOBA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION No:

108

Prof. D. CAEJANDRO M. GRANADOS SECRETARIO ACADÉMICO Froultad de Ciéncias Químicas - UNO Prof.

Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA

DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC